# RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

## de 10 de julio de 2012

## relativa al Programa Nacional de Reforma de 2012 de Grecia

(2012/C 219/11)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 121, apartado 2, y su artículo 148, apartado 4,

Visto el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, de 7 de julio de 1997, relativo al refuerzo de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas [1], y, en particular, su artículo 5, apartado 2,

Vistas las recomendaciones de la Comisión Europea,

Vistas las conclusiones del Consejo Europeo,

Visto el dictamen del Comité de Empleo,

Previa consulta al Comité Económico y Financiero,

Considerando lo siguiente:

(1) El 26 de marzo de 2010, el Consejo Europeo aprobó la propuesta de la Comisión de iniciar una nueva estrategia para el empleo y el crecimiento —Estrategia Europa 2020—, que se basa en una mayor coordinación de las políticas económicas y se centra en los ámbitos fundamentales en que se requiere actuar para fomentar el potencial de crecimiento sostenible y competitividad de la economía europea.

(2) El 13 de julio de 2010, el Consejo aprobó una recomendación sobre directrices generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Unión (para el período 2010-2014) y, el 21 de octubre de 2010, una decisión relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros [2], que juntas forman las «orientaciones integradas». Se ha invitado a los Estados miembros a tener en cuenta las orientaciones integradas en sus políticas económicas y de empleo.

(3) El 12 de julio de 2011, el Consejo aprobó una recomendación [3] relativa al Programa Nacional de Reforma de Grecia para 2011.

(4) El 23 de noviembre de 2011, la Comisión adoptó el segundo Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, iniciando así el segundo Semestre Europeo de coordinación integrada *ex ante* de las políticas económicas, en el marco de la Estrategia Europa 2020.

(5) El Parlamento Europeo ha sido debidamente asociado al Semestre Europeo, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1466/97, y, el 15 de febrero de 2012, adoptó sendas resoluciones sobre empleo y aspectos sociales en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012 y sobre la contribución al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2012.

(6) El 2 de marzo de 2012, el Consejo Europeo aprobó las prioridades para garantizar la estabilidad financiera y el saneamiento presupuestario junto con medidas dirigidas a fomentar el crecimiento. El Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de proseguir un saneamiento presupuestario diferenciado y favorable al crecimiento, restablecer la normalidad en la concesión de crédito, promover el crecimiento y la competitividad, combatir el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis, y modernizar la administración pública.

(7) El 2 de marzo de 2012, el Consejo Europeo invitó asimismo a los Estados miembros participantes en el Pacto por el Euro Plus a presentar sus compromisos con la debida antelación para su inclusión en sus programas de estabilidad o de convergencia y en sus programas nacionales de reforma.

(8) El 12 de abril de 2012, Grecia presentó su Programa Nacional de Reforma para 2012, así como información sobre sus planes presupuestarios, que resultó incompleta por encontrarse en curso la actualización de su estrategia presupuestaria a medio plazo (EPMP), proceso que se espera finalice en breve. Se invita a las autoridades griegas a que presenten la totalidad de los cuadros requeridos de conformidad con la vertiente preventiva del Pacto de estabilidad y crecimiento, una vez que hayan acabado la actualización de la EPMP.

(9) El 21 de febrero de 2012, el Eurogrupo acordó un segundo programa de ajuste económico para Grecia. La aplicación de las políticas económicas expuestas en el Protocolo de Acuerdo sobre Condiciones Específicas de Política Económica contribuirá a reducir la deuda pública griega al 117 % del PIB en 2020. El Eurogrupo también acordó que la financiación sectorial oficial del Programa sería de 130 000 millones EUR hasta 2014, además de los importes comprometidos en el primer programa de financiación.

[1] DO L 209 de 2.8.1997, p. 1.
[2] Mantenidas para 2012 mediante la Decisión 2012/238/UE del Consejo, de 26 de abril de 2012, relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros (DO L 119 de 4.5.2012, p. 47).
[3] DO C 213 de 20.7.2011, p. 12.

(10) El desembolso de los tramos depende del cumplimiento de criterios cuantitativos de resultados y de una evaluación positiva de los progresos realizados con respecto a los criterios establecidos en la Decisión 2011/734/UE del Consejo, de 12 de de julio de 2011, dirigida a Grecia, con objeto de reforzar y profundizar la supervisión presupuetaria y de formular una advertencia a Grecia a fin de que adopte las medidas para la reducción del déricit, considerada necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo ([1]) [modificada el 8 de noviembre de 2011 ([2]) y el 13 de marzo de 2012 ([3])], y en el Protocolo de Acuerdo que establece las Condiciones Específicas de Política Económica, firmado el 14 de marzo de 2012.

(11) El 19 de marzo de 2012, la Facilidad Europea de Estabilización Financiera (FEEF) pagó a Grecia el primer plazo (5 900 millones EUR) del primer tramo (14 500 millones EUR) del nuevo programa de financiación. Grecia también recibió 1 600 millones EUR del Fondo Monetario Internacional (FMI). Hasta mayo de 2012, Grecia había recibido 147 500 millones EUR de financiación oficial en virtud del primer y segundo programa.

(12) En 2010 y 2011, Grecia realizó progresos parciales hacia los ambiciosos objetivos del programa de ajuste. Varios factores obstaculizaron la ejecución: la inestabilidad política, el malestar social y problemas de capacidad administrativa y, más esencialmente, una recesión más profunda de lo previsto. No se alcanzaron objetivos presupuestarios importantes, lo que llevó a la adopción de medidas adicionales de consolidación en 2010 y 2011. Sin embargo, Grecia logró una reducción sustancial del déficit de las administraciones públicas: del 15,8 % del PIB en 2009 al 9,1 % en 2011.

(13) El 18 de abril de 2012, la Comisión adoptó una Comunicación sobre «Crecimiento para Grecia» en la que resalta los cambios positivos que puede tener la plena y efectiva aplicación del programa de ajuste económico, al sentar las bases para el crecimiento, la inversión y la renovación social. Esta Comunicación recuerda que la pertenencia de Grecia a la Unión y a la zona del euro le puede dar vigor y apoyo concreto y subraya que las reformas acordadas en el marco del Segundo Programa de Ajuste Económico tienen por objeto restablecer el potencial de crecimiento y creación de empleo de la economía griega y crear una sociedad más equitativa. Destaca el amplio apoyo financiero que se está poniendo a disposición de Grecia y subraya la disponibilidad de los socios de Grecia y, en particular la Comisión, para identificar modos de maximizar los efectos de los primeros resultados mediante actuaciones rápidas y la ayuda de la UE.

(14) La crisis económica y las posteriores medidas de saneamiento presupuestario han tenido un impacto en la capacidad de Grecia para alcanzar los objetivos de Europa 2020, especialmente los de orientación social. Sin embargo, las reformas estructurales, especialmente en el mercado laboral, la liberalización de varios sectores y una serie de medidas dirigidas a mejorar el entorno empresarial, ayudarán a promover la competencia, estimular la productividad, aumentar la tasa de empleo y reducir los costes de producción, contribuyendo así a aumentar el empleo y a limitar la pobreza y la exclusión social a medio plazo. A pesar de la crisis económica, Grecia ha continuado trabajando hacia la consecución de los objetivos medioambientales de Europa 2020.

(15) Está en curso una reprogramación estratégica de los Fondos Estructurales, con especial hincapié en el apoyo al empleo de los jóvenes y la competitividad, en particular de las pequeñas y medianas empresas (PYME). Las nuevas medidas refuerzan las actuaciones en los ámbitos del pasaporte al empleo, la formación y las cualificaciones profesionales y el acceso a la financiación de las PYME.

(16) Grecia ha contraído una serie de compromisos en el marco del Pacto por el Euro Plus. Estos compromisos, y la ejecución de los compromisos presentados en 2011, se refieren al fomento del empleo, la mejora de la competitividad, el refuerzo de la sostenibilidad de las finanzas públicas y el refuerzo de la estabilidad financiera.

RECOMIENDA a Grecia que:

Aplique las medidas establecidas en la Decisión 2011/734/UE, modificada el 8 de noviembre de 2011 y el 13 de marzo de 2012, y en el Protocolo de Acuerdo sobre Condiciones Específicas de Política Económica, firmado el 14 de marzo de 2012.

Hecho en Bruselas, el 10 de julio de 2012.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

V. SHIARLY

([1]) DO L 296 de 15.11.2011, p. 38.
([2]) DO L 320 de 3.12.2011, p. 28.
([3]) DO L 113 de 25.4.2012, p. 8.